



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0023)

"Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles"

LA DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, la Resolución 031 de 2011 y la Resolución 0247 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que mediante Resolución N° 0114 del 9 de Marzo de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia, fijó el procedimiento de baja de bienes muebles de propiedad de la misma y dictó otras disposiciones.

Que en la misma Resolución en el Título IV, Artículo Décimo Quinto, Destinación para donación la cual establece: "Únicamente se podrá donar los bienes muebles dados de baja, a otras entidades públicas, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité de Bajas y en el acto administrativo que así lo ordene, teniendo en cuenta las normas especiales que rigen en la materia y las particularmente establezca el Código Civil Colombiano." Y bajo los parámetros establecidos en la las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015 podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

Que mediante el acta N° 01 del 23 de Febrero de 2018 suscrita por el Comité de Bajas, se declaró que el VEHICULO (TOYOTA PICK-UP HILUX 4X4 DOBLE CABINA, LN1061, CHASIS LN106-0090803 SERIE LM10600908, MODELO 1994, COLOR ROJO. RADIO. 3L-3457542 (PLACA BMH-44) se da de baja por REPOSICION del VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 MODELO 2017 PLACA OKZ761, y que una vez verificado en el inventario su costo Histórico es por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) correspondiente a Equipos Terrestres pertenecientes al Parque Nacional Natural Amacayacu, registrado en la relación presentada ante el Comité de Bajas por el funcionario encargado de la administración del bien.

Que evaluado el informe presentado al comité de Bajas realizado el 23 de Febrero de 2018; autoriza realizar la baja relacionada en el presente acto de acuerdo al acta declaratoria de bienes de baja No. 1.

"Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la baja por reposición del siguiente bien de acuerdo a su cuenta de Inventario así:

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
201320	EQUIPOS TERRESTRES	\$ 50.000.000
TOTAL GENERAL		\$ 50.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el descargue de los inventarios y efectuar los registros contables a que dé lugar, el destino de los bienes dados de baja por la presente resolución será la Donación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 26 FEB 2018


DIANA CASTELLANOS MENDEZ
Directora Territorial Amazonia

Proyectó: Paola Hurtado
Revisó: Claudia Manrique Roa.